



R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	
	02 DIC. 2016	
	Registro General 2665 Sevilla	Hora

ANEXO XXI

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO ANDALUZ – ANUALIDAD 2016 –

Condiciones de la ayuda

1. **Ámbito**

La aportación económica de FISEVI se destinará a la intensificación de la actividad investigadora de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) de Endocrinología y Nutrición del Hospital Universitario Virgen Macarena, según las condiciones que se detallan en la Tabla 1.

2. **Requisitos de participación**

Los profesionales propuestos para su intensificación por la UGC deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Prestar su actividad asistencial en régimen de **exclusividad** en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y poseer una trayectoria científica acreditada en su área de investigación.
- Ser **investigadores principales** en, al menos, **un proyecto de investigación** financiado por convocatoria de concurrencia competitiva que se encuentre activo durante el periodo para el que solicita la intensificación, en algún **Ensayo Clínico Fase I-II o Independiente**, un proyecto o contrato de I+D+i en **colaboración con empresas** o en un paquete de trabajo de un **proyecto europeo**.

En este sentido, a continuación se detallan los requisitos que reúne el profesional propuesto por la UGC para su intensificación, cuyos datos figuran en la Tabla 1:

- ✓ Actividad asistencial en exclusividad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- ✓ Trayectoria científica acreditada en su área de investigación, con publicaciones de artículos científicos en revistas de impacto, y dirección de Ensayos Clínicos en fases tempranas.
- ✓ Investigador principal durante el periodo de intensificación de un Ensayo Clínico en Fase II financiado por Novo Nordisk (fecha inicio: 10/11/2015; fecha fin: 27/11/2017).

3. **Duración**

La ayuda será otorgada para la liberación de un **40%** de la jornada laboral asistencial del personal intensificado perteneciente a la UGC detallado en la Tabla 1, a ser computada globalmente sobre un periodo de **12 meses** (del 15/11/2016 al 14/11/2017)

4. Cuantía

La aportación económica por parte de FISEVI será de **VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000 €)** para cubrir los gastos de contratación de los profesionales sanitarios que sustituyan la labor asistencial que el personal intensificado en la UGC deja de realizar temporalmente.

5. Procedencia de los fondos

La aportación económica descrita en el apartado anterior procede de los costes de compensación económica al equipo investigador generados por su participación en ensayos clínicos, y está destinada en su totalidad a dicha intensificación.

6. Sustitución de actividades asistenciales

La actividad asistencial que el profesional intensificado en la UGC seleccionada deja de realizar temporalmente habrá de ser cubierta con la/s contratación/es de otros profesionales sanitarios, sin que en ningún caso la dedicación intensiva a la investigación suponga una merma en las horas de dedicación global del Hospital Universitario Virgen Macarena a las tareas asistenciales.

Tabla 1. Profesional intensificado en la UGC de Endocrinología y Nutrición del HU Virgen Macarena

CENTRO	UGC	INVESTIGADOR	CATEGORÍA	% LIBERACIÓN	AYUDA
HU Virgen Macarena	Endocrinología y Nutrición	[REDACTED]	FEA	40%	24.000 €

Compromisos de las partes

Tanto la UGC seleccionada como las partes firmantes estarán sujetas a los derechos y obligaciones recogidas en el Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y FISEVI con fecha 11 de marzo de 2013.

Asimismo, en caso de que durante el periodo de intensificación el profesional propuesto por la UGC dejara de reunir alguno de los requisitos de participación que llevaron a la obtención de la ayuda y que se detallan en el punto 2 del presente Anexo, FISEVI se compromete a ponerlo en conocimiento de la Fundación Progreso y Salud en el plazo máximo de 15 días desde que conociera dicha circunstancia, pudiendo suponer la resolución inmediata del presente Anexo y, por tanto, la interrupción de la ayuda.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se firma el presente Anexo en Sevilla, a 14 de noviembre de 2016.



Fundación Progreso y Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

**POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PROGRESO Y SALUD**

Dña. Ana Madera Molano
Directora Gerente

POR FISEVI

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PARA LA GESTIÓN DE LA
INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA
GERENCIA
D. José Carlos Campos
Director Gerente

VºBº DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

Dña. Juana María Rabrat Restrepo
Directora de la UGC